

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS -Medidas Cautelares.
Demandante: FREDY JIMENEZ CELIS
Demandado: LEIDY VIVIANA BECERRA HERRERA
500013110002-2023-00243-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de octubre de 2023. Al despacho la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme al art. 130 del C.I.A., art. 598 del C.G.P. y num. 10 del art. 593 ibidem, se decreta el embargo y secuestro de los dineros que se encuentren depositados en cuentas corrientes o de ahorro, a excepción de tratarse de cuenta donde le sea consignado salario, honorarios o mesadas pensionales, cuyo titular sea la demandada señora LEIDY VIVIANA BECERRA HERRERA, en las siguientes entidades bancarias: BANAGRARIO, AV VILLAS, BANCAMIA, BBVA, BOGOTÁ, CAJA SOCIAL, CITIBANK, BANCOLOMBIA, COLPATRIA, COOMEVA, NEQUI, DAVIPLATA, CORPBANCA, DAVIVIENDA, FALABELLA, GNB SUDAMERIS, HELM BANK, HSBC COLOMBIA, OCCIDENTE, PICHINCHA, POPULAR, PROCREDITO, REPUBLICA, ASOBANCARIA, FOGAFIN y FINANCIERA JURISCOOP. Conforme al num. 10 del art. 593 del C.G.P. comuníquese a dichas entidades bancarias para que, dentro de los tres (3) días siguientes al del recibo de la comunicación, procedan a constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 500012033002 que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de esta ciudad, para este proceso, a nombre del señor FREDY JIMENEZ CELY; con la recepción del oficio queda consumado el embargo. La medida se limita a la suma de \$41.505.814.00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "OLGA CECILIA INFANTE LUGO", written over the typed name.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c3967986c86027145873b501e5607ed262ae596244fad46821f028e53423782**

Documento generado en 14/12/2023 02:27:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>